

Un punto delicado es el de la denominación de esa misma realidad trinitaria, "no de la realidad desencarnada del ente, que es pura abstracción, sino, perdónenme los escolásticos, de lo «esente»" (p. 51). Lo esente no representa lo posible, ni el ente de razón, sino la unidad ontológica de lo real. El ente es esente: lo esente está en el ente, pero no siempre lo esente es ente. El Absoluto no es propiamente ente, sino esente (p. 52). En la concepción del autor, la metafísica ha de entender la realidad como la posición absoluta de lo esente. En un diálogo con Kant y Heidegger se realiza la importancia de esta noción.

La visión trilogica de la realidad tiene una aplicación adecuada en las tres dimensiones de la libertad -la trascendental, la psicológica y la moral (57-69)-, la cual conlleva en su despliegue un triple riesgo: el olvido del ser (pérdida de la metafísica), el olvido del límite natural (pérdida de la unidad del ser humano), el olvido del fin (pérdida del sentido de la vida humana). Tras un incisivo estudio sobre la dialéctica que San Agustín concibiera en Casiciaco (a través de sus obras *Contra Academicos*, *De beata Vita*, *De Ordine*, *Soliloquia*), el autor acaba su libro con una reflexión etiológica sobre la «creación», investigando sus distintas causas: eficiente, material, final y formal (pp. 95-115).

Al acabar la lectura de este pequeño libro, denso y diáfano a la vez, se puede decir que el autor ha conseguido patentizar su tesis de que la realidad es triádica, superando el riesgo de una especulación abstracta. El suyo es un discurso comprometido y claro.



Juan Cruz Cruz

SCHRAVEN, Martin: *Philosophie und Revolution. Schellings Verhältniss zum Politischen in Revolutionsjahr 1848*, Frommann-Holzboog, Stuttgart, 1989, 342 págs.

Martin Schraven participa junto con Lothar Knatz y Hans Jörg Sandkühler, en la publicación del diario de Schelling desde 1809 a 1854 en ocho tomos (Felix Meiner Verlag, I, I, 1990). Por su parte *Filosofía y revolución* es una investigación paralela dedicada a analizar el enorme impacto que la revolución de 1848 ejerció en la elaboración de su última filosofía política, en perfecta consonancia con todo su pensamiento anterior, a pesar de las apariencias.

Frente a las interpretaciones de Hollerbach, de Sandkühler o del propio Habermas, ahora se opina que el pensamiento de Schelling tuvo en cuenta el contexto político de las tres revoluciones que le tocó vivir, la de 1789, la de 1830 y la de 1848-49, sin que tenga sentido el criticarle por ser *abstracto*, o separado de lo *real*. De igual modo que supo adivinar los problemas irresolubles con que hoy día se ha enfrentado la sociología contemporánea, a raíz del *debate sobre el individualismo metodológico*, a fin de no volver a introducir una nuevo *mito de la autoidentidad final*.

Para lograr este objetivo la investigación se mueve en dos niveles distintos, que a su vez se desarrollan a lo largo de siete capítulos. En primer lugar se presentan los acontecimientos narrados en estos *diarios*, con referencia exclusiva al año 1848. En el capítulo 1 se presenta este diario como un testimonio único, tanto de la época, como de la vida y del pensamiento de Schelling, resaltando el fuerte contenido político de sus observaciones. El capítulo 2 hace una pequeña referencia a la situación de su filosofía política con anterioridad a 1848, con la intención de mostrar cómo ya entonces se dieron las dos tendencias que posteriormente se acentuaron aún más. En el capítulo 3 se narran los acontecimientos más importantes acaecidos al comienzo de 1948: en Munich, en París y en el resto de Alemania, con la consiguiente crisis del poder monárquico y de otros restos del antiguo régimen. En el capítulo 4 se analizan los problemas ideológicos abordados en el diario: la contraposición entre revolución y contrarrevolución, la escisión entre burgueses y proletarios, la polémica sobre la igualdad y la desigualdad en el marco de los nuevos movimientos comunistas, o simplemente socialistas utópicos; finalmente, la crisis de las formas de estado, de la soberanía popular, del republicanismo y de la monarquía, en las distintas versiones que tuvo el *constitucionalismo* radical, moderado o simplemente tradicional.

Hasta aquí el Schelling que hasta ahora no se conocía, o que se conocía muy poco. Por ello en los últimos tres capítulos también se trata de integrar toda esta nueva información en el pensamiento del último Schelling, mostrando cómo existe una perfecta coherencia sin rupturas con el resto de su filosofía. El capítulo 5 describe la difícil posición política de un auténtico *republicano* ante los reaccionarios y los revolucionarios, cuestión que le llevó a denunciarlos por despóticos, o por simples embaucadores del pueblo, aunque fueran demócratas. Por otro lado, su propio republicanismo se defiende desde unos presupuestos éticos, que hacen que la moral, la educación y la religión se pongan por encima de los avatares políticos, sin por ello renunciar a sus compromisos políticos concretos con una determinada forma de *monarquía constitucional*. Precisamente el capítulo 6 analiza la articulación que estableció entre estos dos niveles, el republicano y el monárquico, a partir del último Kant y acercándose a las posiciones aristotélicas según se adopte un punto de vista transcendental o simplemente práctico. Se propone así una justificación metafísica de las *desigualdades* sociales, por ser una condición del *orden inteligible* que debe imperar en una sociedad. Pero a su vez tampoco se renuncia a una más correcta fundamentación práctica del Estado, sin recurrir al *despotismo*, ya sea ilustrado o al modo del antiguo régimen. Por ello se exige una completa subordinación del Estado a los fines del *individuo*, a fin de evitar cualquier *comunidad* basada en la coacción jurídica, o en el despotismo. Se debe configurar una *sociedad* que fomente la conciencia ("Gewissen") de la dignidad de cada *individuo*, así como el valor de aquellas *convicciones* ("Gesinnung") personales, que a su vez se remiten a la existencia previa de un *derecho*, de unas *instituciones* y de una *ley natural*, similares a las de Aristóteles.

Finalmente, el capítulo 7 articula a modo de conclusión las dos partes de su investigación. Se ponen de manifiesto los distintos niveles en que se mueven sus análisis de las desigualdades fácticas, o la continuidad teórica existente entre las clases sociales, a pesar de las discontinuidades observa-

BIBLIOGRAFÍA

das empíricamente; o la compatibilidad entre su defensa teórica del republicanismo y su justificación práctica de una *monarquía constitucional*, considerada como la forma de gobierno más *natural* (p. 168). Precisamente sería la mejor forma de integrar estos dos niveles de conocimientos en que se mueve toda su filosofía política.

Como conclusión, sólo un contrapunto crítico. Parece muy meritorio el esfuerzo por recuperar una parte muy oscura del pensamiento del último Schelling, tachado habitualmente de *abstracto*, cuando ahora se comprueba que trató de aportar una solución política discutible, pero muy concreta: una *monarquía constitucional* que a su vez limita su poder mediante la aceptación de otros principios jurídicos y éticos de orden *natural* que ya no se discuten. Sin embargo esta misma concreción también suele ser el punto débil de este mismo tipo de soluciones. Sobre todo cuando se trata de justificar la monarquía como si fuera una forma de gobierno *natural*, que a su vez está inserta en el interior de nuestra propia conciencia, siendo así que simultáneamente se mantiene un principio de *autonomía* ética, que se remite a su vez a una noción solipsista de *individuo*, con un déficit de concreción en sus referencias a la moral, a la educación y a la religión.

Carlos O. de Landázuri

